

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución definitiva de convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén para el ejercicio 2022. BOP-2022-4570

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, líneas G, H e I. BOP-2022-4671

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-4367

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-4368

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, denominación Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal), perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022. BOP-2022-4364

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación de las Listas Cobratorias de agua potable, depuradora y Canon de la Junta de Andalucía correspondientes al tercer trimestre de 2022. BOP-2022-4601

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-4603

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Vigilante Municipal. BOP-2022-4604

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos del municipio de Jabalquinto. BOP-2022-4606

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de los tributos municipales Vados, Basura y Alcantarillado 2022. BOP-2022-4370

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 4/2022, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2022-4586

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2022-4605

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Corrección de errores en Bases que rigen la convocatoria de veintiuna plazas para la estabilización de empleo temporal y publicación de las tasas de examen. BOP-2022-4608

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera. BOP-2022-4385

Aprobación del proyecto de actuación para la reconversión de tres viviendas de Alojamiento Turístico Rural existentes, en complejo de Apartamentos Turísticos, modalidad Rural. BOP-2022-4386

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para instalación de una Planta de Almacenamiento Temporal de Orujo de Aceituna. BOP-2022-4369

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Expediente de Calificación Ambiental para el Proyecto de Construcción de un Punto Limpio en el Municipio de Quesada. BOP-2022-4597

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio civil. BOP-2022-4382

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal. BOP-2022-4588

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 15/2022, mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General Municipal vigente. BOP-2022-4591

Aprobación de la Cuenta General definitiva del ejercicio 2021. BOP-2022-4592

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 02/2022. BOP-2022-4366

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Sector IV Zona Alta Vega, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 27 de octubre de 2022. BOP-2022-4602

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/4570 *Resolución definitiva de convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén para el ejercicio 2022.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 27-09-2022, el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 451 (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, con base al siguiente contenido.

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 09-09-2022, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 22, de 02-02-2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático, núm. 19, de 25-01-2022 (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, publicado extracto en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia núm. 22, de 02-02-2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 13-05-2022).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 235, de fecha 30 de junio de 2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 129, de fecha 05-07-2022), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 01-07-2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. El Órgano Colegiado ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas que ha ordenado por orden decreciente de la puntuación resultante conforme a la aplicación de los criterios de valoración fijados en la convocatoria. En este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 50 puntos en adelante para la Línea 1; 50 puntos en adelante para la Línea 2; 47 puntos en adelante para la Línea 3 y 53 puntos en adelante para la Línea 4, redondeando, en su caso, a la centena más próxima. Igualmente se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto. Con fecha de 11-07-2022 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 135, de 13-07-2022, y en página la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Con fecha de 08/09/2022 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Según el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 de dicha Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aplicación presupuestaria: 2022.011.4140.46200.

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0584	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	L.1 FORMACION PARA LA CRIA Y REPRODUCCIÓN DE TENEBRIO MOL	86	5.882,40
2022/0271	AYUNTAMIENTO DE LARVA	L.1 CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. CUALIFICADO	67	2.004,98
2022/0643	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	L.1 JORNADAS TÉCNICAS SOBRE CULTIVO DE CEREZAS Y CONCURSOS GASTRONOMICOS C	67	5.219,30
2022/0202	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	L.1 ORCERA FITOGENÉTICA	63	5.985,00
2022/0317	AYUNTAMIENTO DE SILES	L.1 II EDICIÓN SABOREANDO SILES	62	2.356,00
2022/0637	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	L.1 FERIA MULTISECTORIAL	62	6.200,00
2022/0642	AYUNTAMIENTO DE RUS	L.1 AGRICULTURA Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	62	5.477,70
2022/0294	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	L.1 TALLERES FORMATIVOS PARA LA INICIACIÓN EN CULTIVOS ECOAMBIENTALES	61	2.440,00
2022/0759	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	L.1 APOYO DIVERSIFICACIÓN Y RENTABILIDAD ACTIVIDAD AGRARIA LOCAL	61	6.100,00
2022/0967	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L.1 EN MARTOS APOSTAMOS POR LA DIVERSIFICACIÓN AGRARIA	61	5.795,00
2022/0208	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	L.1 FORMACIÓN AGRARIA ALCAUDETE 2022	60	3.990,00
2022/0478	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	L.1 40 FEMA (FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA) DE ÚBEDA	60	6.000,00
2022/0311	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	L.1 CURSO DE PODA DEL OLIVAR	59	2.773,00
2022/0155	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	L.1 PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE LA CAMPIÑA III	56	1.596,00
2022/0174	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L.1 FERIA GANADERA DE LA CAROLINA 2022	55	5.500,00
2022/0284	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	L.1 PROMOCIÓN PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LAS HUERTAS DE LA GUARDIA	55	5.500,00
2022/0470	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	L.1 PROGRAMA FORMATIVO APRA AGRICULTURA SOSTENIBLE	55	5.500,00
2022/0969	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	L.1 PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	55	5.225,00
2022/0495	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L.1 FÓRMATE EN TU PUEBLO 2022	51	4.215,15
2022/0211	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	L.1 SEGUNDO CURSO DE PODA Y MEDERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	50	2.500,00
2022/0249	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	L.1 CURSO DE PODA DEL OLIVAR Y MAQUINARIA AGRICOLA	50	2.375,00
2022/0368	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	L.1 APRENDIZAJE Y MANEJO DE MAQUINARIA LIGERA	50	4.750,00
2022/0481	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	L.1 II JORNADAS AGRICULTURA ECOLOGICA Y BIODINAMICA	50	2.612,50

LÍNEA 2: INVERSION EN AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aplicación presupuestaria: 2022.011.4140.76200.

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0585	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	L.2 PROYECTO PILOTO PARA LA CRIA DE TENEBRIO MOLITOR -FASE-1	61	4.504,85
2022/0200	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	L.2 INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA EN HUERTOS MUNICIPALES	60	3.976,40
2022/0586	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	L.2 CREACIÓN HUERTOS SOCIALES	60	2.520,00
2022/0971	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L.2 HUERTO ESCOLAR PARA CADA COLE DE MARTOS Y SUS PEDANÍAS	56	3.920,00
2022/0370	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	L.2 INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA AGRICULTORES	52	4.448,44
2022/0438	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	L.2 PUESTA EN MARCHA DE HUERTO ESCOLAR	50	5.000,00
2022/0587	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	L.2 RECUPERACIÓN ABREVADEROS GANADERIA MONTES PÚBLICOS MUNICIPALES	50	5.000,00
2022/0381	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	L.1 PROYECTO OPTIMIZACIÓN RECURSOS HÍDRICOS DE LOPERA	50	3.684,10
2022/0482	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	L.2 REHABILITACION VIVERO -LINERA 2	50	3.500,00
2022/0173	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L.2 MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS HUERTOS SOCIALES DEL VIVERO MUNICIP	50	3.438,56

LÍNEA 3: MEDIOAMBIENTE

Aplicación presupuestaria: 2022.012.1720.46200.

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0170	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	L.3 FINDE EN VERDE	70	1.190,00
2022/0344	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	L.3 SEMANA VERDE 2022	69	1.932,00
2022/0447	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	L.3 JORNADAS DE SENSIBILIZACION Y BIODIVERSIDAD EN ALDEAQUEMADA	65	2.602,76
2022/0497	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L.3 CAMBIL Y ARBUNIEL MIRAN AL CIELO	62	2.780,08
2022/0581	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	L.3 JORNADAS MEDIOAMBIENTALES 'EDUCANDO EN VERDE'	61	2.086,20
2022/0302	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	L.3 TALLER AULA VERDE 25 AÑOS CONCIENCIANDO	58	2.726,00
2022/0318	AYUNTAMIENTO DE SILES	L.3 INICIATIVAS AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD	55	2.090,00
2022/0609	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	L.3 DIFUNDIENDO VALORES PARA LA CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL	53	3.489,26
2022/0973	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L.3 CONTRA LA VARIANTE ÓMICRON IMAGINACIÓN	48	4.560,00
2022/0576	AYUNTAMIENTO DE RUS	L.3 REDUZCO2	48	4.332,00
2022/0379	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	L.3 CURSO DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA ECOLÓGICA	47	2.209,00

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Aplicación presupuestaria: 2022.012.1720.76200.

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0372	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	L.4 REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN CAUCE ABIERTO AYO. STA ANA	65	6.175,00
2022/0373	AYUNTAMIENTO DE LUPION	L.4 RECUPERACIÓN, REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL `PARAJE DE SAN CRISTÓBAL`	64	6.386,55
2022/0498	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L.4 ORO EN TU MONTE	64	5.619,98
2022/0369	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	L.4 ECOARJONA	63	6.300,00
2022/0416	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	L.4 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PILAR Y PECHO FUENTE	62	5.639,41
2022/0762	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	L.4 RECUPERACIÓN PILAR DE LAS PILAS	62	5.235,03
2022/0571	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	L.4 ARQUILLOS SOSTENIBLE E INCLUSIVO	61	4.288,30
2022/0201	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	L.4 CREACIÓN DE ECOSISTEMAS DULCEACÚCOLA Y DE RIBERA EN EL PARQUE MUNICIPAL	60	5.700,00
2022/0314	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	L.4 RECUPERACIÓN ZONA VERDE FUENTE DE LOS HORNOS	60	6.000,00
2022/0579	AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	L.4 CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR ASTRONÓMICO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	60	5.370,49
2022/0488	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	L.4 RECUPERACION PARA USO VECINAL ZONAS PERIFERICAS. ENTORNO URB PROFACIO	59	5.900,00
2022/0769	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	L.4 ECOPARQUE 5ª FASE	59	5.900,00
2022/0165	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	L.4 MEJORA Y ADECUACIÓN FUENTE SAELICES	58	5.510,00
2022/0592	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	L.4 REGENERACIÓN PARQUES MUNICIPALES	57	2.166,00
2022/0764	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	L.4 RECUPERACIÓN PARQUE LOS MIRASOLES	57	5.700,00
2022/0160	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	L.4 ARJONILLA EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	56	5.600,00
2022/0475	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	L.4 JARDIN VERTICAL	56	5.600,00
2022/0634	AYUNTAMIENTO DE TORRES	L.4 RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES	56	5.241,96
2022/0378	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	L.4 CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN EL CASCO URBANO DE HINOJARES	55	5.486,25
2022/0435	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	L.4 REGENERACIÓN ZONA VERDE PARQUE ROTO DA	55	5.500,00
2022/0312	AYUNTAMIENTO DE CANENA	L.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CANENA	54	5.386,50
2022/0429	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	L.4 RECUPERACIÓN ESPACIO VERDE-MERENDERO	53	5.289,27

Segundo. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2.a) del R.L.G.S. y el art. 19 de la Convocatoria.

Cuarto. Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 2: INVERSION EN AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0474	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	L.2 HUERTO MUNICIPAL	49
2022/0496	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L.2 SER HORTELAN@ ESTÁ DE MODA	25
2022/0568	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	L.2 SIEMBRO 2 ARQUILLOS	25

LÍNEA 3: MEDIOAMBIENTE

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0215	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	L.3 CAMPEONATO NACIONAL MASTIN ESPAÑOL 2022	46
2022/0269	AYUNTAMIENTO DE LARVA	L.3 JORNADA CONSERVACIÓN CIELO NOCTURNO	46
2022/0342	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L.3 CONTROL COLONIA FELINA CENTRO HISTÓRICO (MÉTODO CES).	46
2022/0611	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	L.3 I JORNADA CIELO NOCTURNO	46
2022/0246	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	L.3 USO RESPONSABLE DEL AGUA `UNA GOTTA, CUENTA`	45
2022/0414	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	L.3 MÉTODO CES PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS	45
2022/0512	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	L.3 PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL MÉTODO CER RESPECTO DE LAS COLONIA	45
2022/0476	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	L.3 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	43
2022/0374	AYUNTAMIENTO DE LUPION	L.3 DISEÑO DE SEÑALES E INDICADORES CON PLÁSTICO RECICLADO EN IMPRESORA 3D	42
2022/0479	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	L.3 TRATAMIENTOS PALMERAS CONTRA PICUDO LINEA 3	35

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0195	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L.4 REGENERACION DE LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE SAN JUAN DE LA CRUZ	52
2022/0250	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	L.4 ORCERA VALORIZA ECOSISTEMAS	52
2022/0282	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	L.4 RECUPERACIÓN PAISAJISTICA ENTORNO POZOS DE ALDEA ALHARILLA	52
2022/0375	AYUNTAMIENTO DE RUS	L.4 RECUPERACION Y REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE RUS	52
2022/0425	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	L.4 REGENERACIÓN RUTA DE SENDERISMO `BAYONAS`	52

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0455	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	L.4 REGENERACION Y PUESTA EN VALOR PARAJE `EL PINAR DE LA MORENITA`	52
2022/0515	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	L.4 PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS COLONIAS DE GA	52
2022/0589	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	L.4 REGENERACIÓN DEL PARQUE PUBLICO LOS MARIDOS	52
2022/1004	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L.4 ACONDICINAMOS MEDIOAMBIENTALMENTE ÁREA RECREATIVA PANTANO DEL VÍBORAS	52
2022/0319	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	L.4 REFORESTACIÓN ZONA VERDE RIBERA DEL RÍO VÍBORAS DE NOGUERONES	51
2022/0439	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	L.4 REGENERACIÓN ESPACIOS LIBRES CTRA. CAZORLA	51
2022/0716	AYUNTAMIENTO DE JAEN	L.4 ITINERARIO BOTÁNICO PARQUE LA ALAMEDA	51
2022/0216	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	L.4 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO NAVE AGRICOLA `LOS RETIROS`	50
2022/0281	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	L.4 CREACIÓN DE UNA VERDE EN EL ÁREA SERVICIO AUTOCARAVANAS	50
2022/0549	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	L.4 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDADE COPARQUE	50
2022/0315	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	L.4 OPTIMIZACIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE DE LA RED RIEGO DE LA PLAZA BELEN	49
2022/0348	AYUNTAMIENTO DE SILES	L.4 REGENERACIÓN 2ª FASE EL CUBO	49
2022/0382	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	L.4 PROYECTO PILOTO INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN ÁREAS VERDES D	49
2022/0633	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	L.4 PLANTACIÓN EN SELLADO VERTEDERO DE INERTES	49
2022/1008	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	L.4 ARREGLO PARQUES Y JARDINES RESIDENCIAL CIUDAD CENTENARIA	49
2022/0245	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	L.4 REGENERACION DE ZONAS VERDES Y EMBELLECIMIENTO CONJUNTO HISTÓRICO	48
2022/0251	AYUNTAMIENTO DE LINARES	L.4 RECUPERACIÓN DEL PAISAJE MINERO A TRAVÉS DE SUS CAMINOS	48
2022/0398	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	L.4 MEJORAS EN MIRADOR PUERTO BLANCO EN POL 2 PARC 265	48
2022/0607	AYUNTAMIENTO DE IBROS	L.4 RECUPERACIÓN ZONAS VERDES	48
2022/0614	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	L.4 RECUPERACIÓN ZONAS VERDES EN BARRIO SAN JUAN	48
2022/0646	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	L.4 MEJORA DE CAMINO AGRICOLA. PUENTE - HOSPITAL	48
2022/1002	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	L.4 ADECUACIÓN AMBIENTAL PARAJE DE LA PILA	48
2022/0371	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	L.4 REGENERACIÓN ZONAS VERDES MUNICIPALES	47
2022/0415	AYUNTAMIENTO DE JODAR	L.4 ORNAMENTACIÓN CON MADERAS TRATADAS EN EL CAMINO DE LA FUENTE GARCIEZ	47
2022/0431	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	L.4 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	47
2022/0623	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	L.4 RECUPERACIÓN ESPACIO DEGRADADO, ANTIGUO VERTEDERO SEGURA DE LA S	47
2022/0638	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	L.4 RECUPERACIÓN ZONA VERDE CTRA. LUPIÓN	47
2022/0338	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	L.4 REGENERACION PARQUES Y ZONAS VERDES	46
2022/0418	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	L.4 FASE I DE REMODELACIÓN PARQUE DE LA PILILLA EN BEDMAR	46
2022/0433	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	L.4 REGENERACIÓN ZONAS VERDES MUNICIPALES	46
2022/0588	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	L.4 RESTAURACION AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS	46
2022/0162	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	L.4 ACONDICIONAMIENTO PARQUE PUBLICO	45
2022/0274	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	L.4 RECUPERACION Y REGENERACION DE ZONA VERDE EN EL RECINTO DE PISCINA	45

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0297	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	L.4 RECUPERACION ZONAS VERDES EN PASEO DE LA RIBERA DEL ARROYO DE PEAL DE	45
2022/0595	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	L.4 CAMBIO DE LUMINARIAS CAMINO DEL PUERTO	45
2022/0724	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	L.4 RECUPERACIÓN BALSAS ALMACENAMIENTO AGUA	45

Quinto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Sexto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2022, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén para el ejercicio 2022, en sus propios términos.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/4671 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, líneas G, H e I.*

Anuncio

Mediante Resolución número 1714 de fecha 30 de septiembre de 2022, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social líneas G, H e I con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, líneas G), H) e I), dictada por el órgano instructor con fecha 22 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. LÍNEAS G, H, I.”

Que formula el órgano instructor del expediente de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución número 109 de fecha 31 de enero de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el B. O. P. número 23 de fecha 3 de febrero de 2022.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero. Visto el informe del órgano instructor de fecha 21 de julio de 2022, que literalmente indica:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la convocatoria por la que se regula la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 23, de 3 de febrero, por la que se me nombra como Instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que en la Convocatoria de referencia se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan:

SOLICITUDES PRESENTADAS					
PLAN	LINEA DE ACTUACIÓN	EN PLAZO	DUPLICADAS	FUERA DE PLAZO	DESISTIDOS
2022/3	G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	13	1	0	0
2022/4	H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	30	2	0	1
	I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	8	0	0	0

Se acepta de plano el desistimiento presentados mediante escrito por el Ayuntamiento interesado y en consecuencia se declara concluso el procedimiento relativo a los expedientes y líneas de actuación siguientes:

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1362	Ayuntamiento de Huelma	H) Equipamiento de dependencias de SS. SS. CC.

Se archivan las siguientes solicitudes de subvención por haberse presentado por duplicado, incorporándose la documentación obrante en esas solicitudes, al expediente de la línea de actuación solicitada que se está tramitando, conforme se indica en la última columna que sigue:

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1018	Ayuntamiento de Begijar	Equipamiento Dependencias Municipales de Servicios Sociales
2022/1262	Ayuntamiento de Cambil	Equipamiento Dependencias U. T. S.

Del mismo modo, se archivan las siguientes solicitudes de subvención por haber presentado en dicho expediente de solicitud, las líneas de modo conjunto cuando debieran haberse hecho por separado.

No obstante, por cada una de las líneas que aparecen en dichas solicitudes, se ha abierto expediente individual, de modo que no se perjudique a los Ayuntamientos.

Por tanto, procede una vez abiertos dichos expedientes individuales archivar el expediente conjunto de los siguientes municipios ya que no cabe dicha tramitación conjunta:

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1352	Ayuntamiento de Jabalquinto	Solicitud Subvenciones Igualdad F y H
2022/722	Ayuntamiento de Guarroman	Subvención Materia de Igualdad Líneas G)

2. Que del examen realizado de las solicitudes presentadas en plazo resulta que, según la documentación contenida en el expediente, de los 51 solicitantes, los 51 reúnen los requisitos precisados en el artículo 4 de la ordenanza para detentar la condición de beneficiarios y poder así acceder a la subvención objeto de la misma, que se relacionan en el punto Tercero. 3.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2. de la convocatoria las solicitudes presentadas se han valorado por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, el cual ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que se propone el importe de subvención habiendo tomado en consideración el criterio correspondiente a cada una de las líneas de actuación contemplada en el artículo 6 de la convocatoria.

A continuación se detalla el resultado de la evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social" para las siguientes líneas de actuación:

G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios				
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2022/1214	2.329,24 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Baeza	P2300900D	2022/1234	4.337,67 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P2301100J	2022/976	100,00 €	100,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1373	9.084,03 €	1.137,49 €
Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	2022/1284	100,01 €	100,00 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1251	10.388,30 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2022/1074	200,00 €	200,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P2303900A	2022/988	500,00 €	500,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2022/1385	3.498,31 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Mengibar	P2306100E	2022/1132	3.276,07 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2022/1345	2.214,30 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P2307800I	2022/1099	1.452,00 €	1.137,50 €

H) Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios

H) Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios				
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NUMERO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
Ayuntamiento de Alcaudete	P2300300G	2022/948	1.143,41 €	1.143,41 €
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P2300400E	2022/1222	560,00 €	560,00 €

H) Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios				
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NUMERO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2022/543	299,98 €	299,98 €
Ayuntamiento de Baeza	P2300900D	2022/1238	4.257,65 €	4.257,65 €
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/616	1.571,43 €	1.571,43 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1354	11.076,21 €	3.099,97 €
Ayuntamiento de Begijar	P2301400D	2022/1247	404,14 €	404,14 €
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	P2301500A	2022/837	50,46 €	50,46 €
Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2022/1318	323,20 €	213,20 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubin	P2302600H	2022/1377	513,09 €	513,09 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	2022/561	1.606,47 €	1.394,72 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2022/1075	219,00 €	54,70 €
Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	2022/1236	502,15 €	502,15 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1210	1.824,68 €	1.824,68 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2022/1348	708,58 €	708,58 €
Ayuntamiento de Los Villares	P2309900E	2022/1360	1.052,80 €	1.052,80 €
Ayuntamiento de Lupión	P2305700C	2022/426	223,85 €	223,85 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P2305800A	2022/1043	1.002,16 €	1.002,16 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P2305900I	2022/1001	450,00 €	450,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P2306100E	2022/1126	1.004,09 €	1.004,09 €
Ayuntamiento de Montizón	P2306200C	2022/413	968,00 €	968,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	2022/1123	508,20 €	508,20 €
Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	2022/1095	468,27 €	468,27 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P2309600A	2022/1309	531,19 €	531,19 €
Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	2022/796	3.016,55 €	1.540,77 €

I) Reforma de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios

I) Reforma de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios				
SOLICITANTE	C. I. F.	SUBVENCION SOLICITADO	PROPUESTO	
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/737	2.701,54 €	2.701,54 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1374	3.944,73 €	3.944,73 €
Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	2022/1190	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2022/1042	2.771,64 €	2.771,64 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1258	6.735,63 €	6.735,63 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2022/1393	30.000,00 €	30.000,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	2022/1128	5.452,05 €	5.452,05 €

En la línea de actuación G) Reparación y Conservación Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios se ha propuesto excluir en todo o en parte, por no estar recogidas como subvencionables las actuaciones solicitadas en el artículo 3.9 de las bases de la convocatoria; al solicitante siguiente:

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE	
			SOLICITADO	PROPUESTO
Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2022/631	1.573,00 €	0

Ayuntamiento de Bailén: Se excluya la actuación de Mantenimiento de la climatización, la

cual asciende al importe de 1.573,00 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.9.a) de las bases de la convocatoria.

En la línea de actuación H) Equipamiento de dependencias de Servicios Sociales Comunitarios se ha propuesto excluir alguna solicitud o algunos bienes de la solicitud por no estar recogidos como subvencionables en el artículo 3.10 de las bases de la convocatoria; a continuación se incluye en la tabla siguiente una columna con el importe y actuaciones excluidas y otra con el importe solicitado admitido.

SOLICITANTE	EXPEDIENTE NUMERO	IMPORTE			BIENES EXCLUIDOS E IMPORTES
		SOLICITADO	SOLICITADO ADMITIDO	PROPUESTO	
Ayuntamiento de Beas de Segura	2022/1354	11.076,21 €	3.099,97 €	3.099,97 €	Proyector, pantalla proyector, webcam, pantalla sala reuniones, soporte pantalla sala reuniones, 63 sillas confidente salón actos, 3 sillones salón de actos, 3 mesas salón actos (7.976,24 €)
Ayuntamiento de Cambil	2022/1318	323,20 €	213,20 €	213,20 €	Sillón despacho, (110,00 €)
Ayuntamiento de Cazalilla	2022/561	1.606,47 €	1.394,72 €	1.394,72 €	Mesa sala reuniones (211,75 €)
Ayuntamiento de Chilluevar	2022/1075	219,00 €	54,70 €	54,70 €	Webcam (164,30 €)
Ayuntamiento de Jabalquinto	2022/1391	332,75 €	0,00 €	0	Sillón y dispositivo externo (332,75 €)
Ayuntamiento de Santo Tome	2022/1066	219,00 €	0,00 €	0,00 €	Micrófonos y mesa mezclador (219,00 €)
Ayuntamiento de Villatorres	2022/796	3.016,55 €	1.540,77 €	1.540,77 €	Mesa redonda, armario con dos archivadores, armario con puertas bajas, 2 reposapiés, mesita baja y 2 percheros (1.475,77 €)

- Ayuntamiento de Beas de Segura: Se excluya el material siguiente: Proyector, pantalla proyector, webcam, pantalla sala de reuniones, soporte pantalla sala reuniones, 63 sillas confidente salón de actos, 3 sillones salón de actos, 3 mesas salón de actos, los cuales ascienden al importe de 7.976,24 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

- Ayuntamiento de Cambil: Se excluya el material siguiente: sillón oficina despacho, el cual asciende al importe de 110,00 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

- Ayuntamiento de Cazalilla: Se excluya el material siguiente: mesa sala de reuniones, la cual asciende al importe de 211,75 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

- Ayuntamiento de Chilluévar: Se excluya el material siguiente: webcam, la cual asciende al importe de 164,30 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

- Ayuntamiento de Jabalquinto. Se excluya el material siguiente: sillón y dispositivo externo, los cuales ascienden al importe de 332,75 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la Convocatoria.

- Ayuntamiento de Santo Tomé: Se excluya el material siguiente: micrófonos y mesa mezclador, los cuales ascienden al importe de 219,00 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

- Ayuntamiento de Villatorres: Mesa redonda, armario con dos archivadores, armario con puertas bajas, 2 reposapiés, mesita baja y 2 percheros, los cuales ascienden al importe de 1.475,77 €, por no ajustarse a lo establecido en el art. 3.10 de las Bases de la convocatoria.

En la línea de actuación I) Reforma Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios se ha propuesto excluir por no estar recogida como subvencionable la actuación solicitada "Impermeabilización del Centro" en el artículo 3.11 de las bases de la convocatoria; al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo por que en la actualidad el uso esencial de la parte superior del centro de servicios sociales es el de una plaza de uso público que sirve de distribuidor entre la entrada lateral del Teatro cine regio y del edificio del centro de salud. Por tanto, prima el carácter de bien de uso y servicio público de la plaza

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE SUBVENCION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P2309700I	2022/1366	48.338,11 €	0,00 €

Respecto a todas y cada una de las líneas, las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes."

Cuarto. Por el órgano Instructor con fecha 10 de agosto de 2022 se dicta propuesta de Resolución provisional de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 en materia de igualdad y Bienestar Social, líneas de actuación G), H) e I), relacionándose los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones con arreglo a la valoración efectuada por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 158, de fecha 16 de agosto de 2022.

Quinto. A partir del día siguiente, al antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 15 días hábiles para efectuar la reformulación y/o aceptación de sus solicitudes, en las que han ajustado los compromisos y condiciones a la subvención otorgable según el siguiente detalle:

G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPTÉ NÚMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2022/1214	2.329,24 €	1.137,50 €	1.263,24 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1373	9.084,03 €	1.137,49 €	1.140,67 €
Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	2022/1284	100,01 €	100,00 €	100,01 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1251	10.388,30 €	1.137,50 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2022/1385	3.498,31 €	1.137,00 €	1.137,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P2306100E	2022/1132	3.276,07 €	1.137,50 €	1.140,42 €

Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2022/1345	2.214,30 €	1.137,50 €	1.137,50 €
-------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------	------------

H) Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NUMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/616	1.571,43 €	1.571,43 €	1.571,43 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1354	11.076,21 €	3.099,97 €	3.099,97 €
Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2022/1318	323,20 €	213,20 €	213,20 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2022/1075	219,00 €	54,70 €	54,70 €
Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	2022/796	3.016,55 €	1.540,77 €	1.540,78 €

I) Reforma de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	SUBVENCION	IMPORTE		
			SOLICITADO	PROPUESTO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/737	2.701,54 €	2.701,54 €	2.701,54 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1374	3.944,73 €	3.944,73 €	3.944,73 €

Sexto. Ha presentado alegación a la solicitud de subvención el Ayuntamiento y en la línea de actuación siguiente:

En la línea de actuación G) Reparación y Conservación Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios se excluye, por no estar recogida como subvencionable la actuación solicitada, mantenimiento de climatización, en el artículo 3.9 de las bases de la convocatoria.

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE	
			SOLICITADO	PROPUESTO
Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2022/631	1.573,00 €	0

Tal y como se indica en el artículo 3.9 de las bases, se comprueba que esta actuación no está recogida, por lo que se desestima la alegación presentada por el Ayuntamiento de Bailén habida cuenta que se pretende en la práctica de la apertura de nuevo plazo de solicitud de actuación subvencionable fuera del plazo establecido para ello incluyendo documentación inicialmente no presentada.

Séptimo. Las actuaciones a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias presentadas junto a las solicitudes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la diputación Provincial para hacer frente a la concesión de subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Cuarto. Por Resolución número 109 de fecha 22 de enero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las bases de la convocatoria, en las cuales en el artículo 4 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

H). Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

I). Reforma de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

El artículo 8.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de abril de 2023.

Al estar la convocatoria en el procedimiento de instrucción aún no se ha dictado la Resolución definitiva, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución de las actuaciones siguientes:

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

H). Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

I). Reforma de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2023 de las líneas citadas anteriormente.

Según lo expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Resuelvo

Primero. Conceder con carácter provisional las subvenciones por líneas de actuación a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2022/1214	2.329,24 €	1.137,50 €	1.263,24 €
Ayuntamiento de Baeza	P2300900D	2022/1234	4.337,67 €	1.137,50 €	4.337,67 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P2301100J	2022/976	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1373	9.084,03 €	1.137,49 €	1.140,67 €
Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	2022/1284	100,01 €	100,00 €	100,01 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1251	10.388,30 €	1.137,50 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2022/1074	200,00 €	200,00 €	200,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P2303900A	2022/988	500,00 €	500,00 €	500,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2022/1385	3.498,31 €	1.137,00 €	1.137,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P2306100E	2022/1132	3.276,07 €	1.137,50 €	1.140,42 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2022/1345	2.214,30 €	1.137,50 €	1.137,50 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P2307800I	2022/1099	1.452,00 €	1.137,50 €	1.137,50 €

H) Equipamiento de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NUMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Alcaudete	P2300300G	2022/948	1.143,41 €	1.143,41 €	1.143,41 €
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P2300400E	2022/1222	560,00 €	560,00 €	560,00 €
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2022/543	299,98 €	299,98 €	299,98 €
Ayuntamiento de Baeza	P2300900D	2022/1238	4.257,65 €	4.257,65 €	4.257,65 €
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/616	1.571,43 €	1.571,43 €	1.571,43 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1354	11.076,21 €	3.099,97 €	3.099,97 €
Ayuntamiento de Begijar	P2301400D	2022/1247	404,14 €	404,14 €	404,14 €
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	P2301500A	2022/837	50,46 €	50,46 €	50,46 €
Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2022/1318	323,20 €	213,20 €	213,20 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubin	P2302600H	2022/1377	513,09 €	513,09 €	513,09 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	2022/561	1.606,47 €	1.394,72 €	1.394,72 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2022/1075	219,00 €	54,70 €	54,70 €
Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	2022/1236	502,15 €	502,15 €	502,15 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1210	1.824,68 €	1.824,68 €	1.824,68 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2022/1348	708,58 €	708,58 €	708,58 €
Ayuntamiento de Los Villares	P2309900E	2022/1360	1.052,80 €	1.052,80 €	1.052,80 €
Ayuntamiento de Lupión	P2305700C	2022/426	223,85 €	223,85 €	223,85 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P2305800A	2022/1043	1.002,16 €	1.002,16 €	1.002,16 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P2305900I	2022/1001	450,00 €	450,00 €	450,00 €

H) Equipamiento de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Mengibar	P2306100E	2022/1126	1.004,09 €	1.004,09 €	1.004,09 €
Ayuntamiento de Montizón	P2306200C	2022/413	968,00 €	968,00 €	968,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	2022/1123	508,20 €	508,20 €	508,20 €
Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	2022/1095	468,27 €	468,27 €	468,27 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P2309600A	2022/1309	531,19 €	531,19 €	531,19 €
Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	2022/796	3.016,55 €	1.540,77 €	1.540,77 €

I) Reforma de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios					
SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	ACREDITAR
Ayuntamiento de Bailen	P2301000B	2022/737	2.701,54 €	2.701,54 €	2.701,54 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/1374	3.944,73 €	3.944,73 €	3.944,73 €
Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	2022/1190	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2022/1042	2.771,64 €	2.771,64 €	2.771,64 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2022/1258	6.735,63 €	6.735,63 €	6.735,63 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2022/1393	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	2022/1128	5.452,05 €	5.452,05 €	5.452,05 €

Segundo. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago de los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria
G) Reparación y Conservación Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios	2022.940.2310.462.07
H) Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios	2022.940.2310.762.00
I) Reforma de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios	2022.940.2310.762.01

Tercero. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto. Aceptar el escrito de desistimiento presentado por el Ayuntamiento solicitante siguiente:

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1362	Ayuntamiento de Huelma	H) Equipamiento de dependencias de SS. SS. CC.

Sexto. Archivar las siguientes solicitudes de subvención por haberse presentado por

duplicado, incorporándose la documentación obrante en los mismos al expediente de la línea de actuación solicitada que se está tramitando.

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1018	Ayuntamiento de Begijar	Equipamiento Dependencias Municipales de Servicios Sociales
2022/1262	Ayuntamiento de Cambil	Equipamiento Dependencias U. T. S.

Del mismo modo, se archivan las siguientes solicitudes de subvención por haber presentado en dicho expediente de solicitud, las líneas de modo conjunto cuando debieran haberse hecho por separado.

No obstante, por cada una de las líneas que aparecen en dichas solicitudes, se ha abierto expediente individual, de modo que no se perjudique a los Ayuntamientos.

Por tanto, procede una vez abiertos dichos expedientes individuales archivar el expediente conjunto de los siguientes municipios ya que no cabe dicha tramitación conjunta:

Nº Expediente	Solicitante	Línea de Actuación
2022/1352	Ayuntamiento de Jabalquinto	Solicitud Subvenciones Igualdad F y H
2022/722	Ayuntamiento de Guarroman	Subvención Materia de Igualdad Líneas G)

Séptimo. Excluir a los solicitantes y en las líneas siguientes:

G) Reparación y Conservación Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios:

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO
Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2022/631

H) Equipamiento de dependencias de Servicios Sociales Comunitarios, a los siguientes Ayuntamientos;

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NUMERO
Ayuntamiento de Jabalquinto	P 2304900J	2022/1391
Ayuntamiento de Santo Tome	P 2308000E	2022/1066

I) Reforma Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios al Ayuntamiento siguiente:

SOLICITANTE	C. I. F.	EXPEDIENTE NÚMERO
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P2309700I	2022/1366

Octavo. Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2023 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2023 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

H). Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

I). Reforma de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Noveno. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de Resolución definitiva de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos de municipios con población inferior de 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social” líneas G), H) e I), en sus propios términos.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4367 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 3159/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 se ha resuelto delegar en doña María Mercedes Flores Sánchez, Concejala de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Jorge Sánchez Álvarez y doña María Isabel Gómez Daza, el día 5 de noviembre de 2022 en el Convento de Capuchinos de esta Ciudad de Alcalá la Real. (Expte 2819/2022)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 16 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4368 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 3158/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 se ha resuelto delegar en doña María Mercedes Linares González, Concejala de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Iván Jesús Cerrillo Marín y doña Ana Belén Molina Molina, el día 26 de noviembre de 2022 en el Recinto Histórico de Fortaleza de la Mota en esta Ciudad de Alcalá la Real. (Expte 5395/2022).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 16 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/4364 *Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, denominación Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal), perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de septiembre de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Decreto:

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Teniendo prevista la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal), perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala técnica, clase media, categoría Director/a, existente en la Relación de Puestos de Trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 101 de 26 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario de carrera, Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal), perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala técnica, clase media, categoría Director/a, incluida en la oferta de empleo público de 2022.

Segundo: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, MAESTRO/A (DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL) PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Maestro/a (Director de la Escuela Infantil Municipal), perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala técnica, clase media, categoría Director/a, existente en la Relación de puestos de trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 101 de 26 de mayo de 2022.

- Denominación de la plaza: Maestro/a, Grupo A2.
- Complemento de destino: Nivel 23.
- Titulación: Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil o equivalente.
- Naturaleza: Funcionario de carrera.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

Segunda.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Magisterio de educación infantil u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud

de participación. A tal efecto, el Tribunal de selección podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

g) Acreditar formación en materia de primeros auxilios (mínimo 40 horas).

h) No estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior.

i) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (25€).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha del alta en Seguridad Social.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Solicitud y documentación a presentar.

3.1.- Solicitudes.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, Anexo II, incluido en las presentes bases.

2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.

3. Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto.

4. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 25 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.

5. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).

6. Certificado de no estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior.

7. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

- Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación, Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de anuncios oficial, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. de Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.ayto-bailen.com).

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: El secretario de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer. La composición del Tribunal debe tender a la paridad.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

Séptima.- Comienzo del proceso selectivo.

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

Octava.- Proceso selectivo.

8.1.- Fase de Oposición (Puntuación máxima, 30 puntos).

Primer Ejercicio: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 15 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 7,5 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,25, las incorrectas restan 0,06; las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, una práctica o bien en la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos. El Tribunal fijará los criterios de calificación. La puntuación de cada aspirante en caso de ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal,

eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

En el supuesto de que el supuesto práctico planteado sea con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubiera superado ambos.

8.2.- Fase de Concurso (Puntuación máxima, 10 puntos).

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

Criterios de puntuación:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral en puesto de igual o similar contenido, y/o funciones debidamente acreditadas de Director/a de Escuela Infantil.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido y/o funciones relativos a plaza a la que se opta: 0,20 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, o por cuenta propia en puesto de igual o similar contenido y/o funciones relativos a plaza a la que se opta : 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Por la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, Colegios oficiales o por alguna de las Organizaciones Sindicales. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública. La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan; Para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

1. Hasta 10 horas o 2 días: 0,1 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,3 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,5 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,7 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 1 puntos.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,25 puntos.
7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,50 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén suficientemente acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: Por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, en orden inverso al de su realización.
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado "Méritos profesionales".

8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas. El efectivo nombramiento quedará supeditado a la constatación de la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del puesto por parte del Servicio de Prevención designado por el Ayuntamiento.

8.5.- Creación de bolsa de empleo.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante nombramiento interino, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.

Novena.- Norma final.

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. La reforma constitucional.
2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
La Constitución Española de 1978. Organización Territorial del Estado. Administración Local Comunidades Autónomas.
3. El Municipio. Territorio y población. Organización y competencias. Regímenes especiales. La provincia. Organización y competencias.
4. El acto administrativo: Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo común. Cómputo de plazos.
5. Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución.
6. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. El presupuesto general de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.
8. Los tributos locales: Principios. Las Ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. Impuesto de Bienes Inmuebles.
9. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local y su organización: Ideas generales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales.
10. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.
11. Legislación educativa referida a la Educación Infantil en el Estado español.
12. Legislación educativa referida a la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13. Competencias de la administración autonómica andaluza referida a la Educación Infantil.
14. La Escuela Municipal Infantil de Bailén. Dependencias y servicios.
15. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Introducción y principios generales.
16. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

17. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Órganos de gobierno del centro: el consejo escolar.
18. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: La dirección.
19. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Órganos de coordinación docente.
20. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Transparencia en el proceso de escolarización y evaluación del alumnado.
21. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Relación centro-comunidad: convivencia, derechos y deberes, normativa interna del centro.
22. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Instalaciones y recursos materiales del centro.
23. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Plan de autoprotección.
24. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Tratamiento de la comunicación y la información.
25. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Aula matinal y servicio de comedor.
26. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Bailén: Realización de prácticas en el Centro.
27. La Educación Infantil, principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.
28. Características generales del desarrollo del niño y niña hasta los tres años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos
29. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años.
30. Psicomotricidad: concepto e importancia en el desarrollo infantil.
31. Habilidades sociales: Concepto e incidencias en el desarrollo del comportamiento social del niño.
32. El juego infantil y su metodología.
33. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones.

34. Desarrollo afectivo social en los niños y niñas. El origen del desarrollo social: el apego.
35. Desarrollo emocional: Las emociones durante el segundo año de vida. La comprensión de la experiencia emocional.
36. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años.
37. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial.
38. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura.
39. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.
40. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.
41. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.
42. La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades
43. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social.
44. Principales conflictos de la vida en grupo. Orientaciones para una intervención educativa adecuada.
45. El papel del educador/a en la escuela infantil: Funciones.
46. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de alimentación, sueño, higiene y control de esfínteres.
47. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.
48. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.
49. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil.

50. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos.

51. El currículo de Educación Infantil: Objetivos y contenidos.

52. Los principios de intervención educativa y el enfoque globalizador.

53. La organización del ambiente escolar: El espacio, los materiales y el tiempo.

54. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador infantil.

55. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Pautas ante sospecha de maltrato, protocolos de actuación.

56. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia.

57. La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil.

58. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación.

59. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros.

60. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
oac@ayto-bailen.com

INSTANCIA GENERAL

REGISTRO DE ENTRADA

--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		
NIF	Dirección	
C.P.	Municipio	Provincia
Email	Teléfono	

EXPOSICIÓN

Habiendo sido publicada la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de MAESTRO/A funcionario/a mediante CONCURSO-OPOSICIÓN libre, considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presto declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayto. de Bailén.

SOLICITA

El /la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de MAESTRO/A funcionario/a mediante concurso-oposición libre EN EL EXCMO. AYTO. DE BAILÉN

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

--

FECHA

--

FIRMA

--

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 15 de septiembre de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2022/4601 *Aprobación de las Listas Cobratorias de agua potable, depuradora y Canon de la Junta de Andalucía correspondientes al tercer trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía Nº 403/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2022.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Bélmez de la Moraleda, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2022/4603 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

A la vista de que el día 30 del presente mes de septiembre, está previsto celebrar en este Ayuntamiento un matrimonio civil entre don Francisco Elvira Arroyo y doña Cristina Quero Molina, en virtud de lo que establecen los artículos 43.5 apartado a) y 44 del R.O.F., por medio del presente,

He Resuelto:

Primero.- Delegar expresamente las funciones de esta Alcaldía que establece la legislación vigente, en materia de matrimonios civiles, a favor del Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Montoro Montoro, a fin de que el mismo pueda celebrar en este Ayuntamiento el matrimonio civil previsto, entre don Francisco Elvira Arroyo y doña Cristina Quero Molina.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, al Pleno de la Corporación, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuerte del Rey, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/4604 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Vigilante Municipal.*

Anuncio

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se ha dictado Resolución de la Alcaldía con los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de funcionario Vigilante Municipal mediante el procedimiento de oposición libre:

1.- Admitidos provisionalmente.

Nombre y Apellidos	DNI
Luis Ortega García	***0595**
Jesús García Serrano	***2838**
Miguel Angel Román Mata	***3238**
Álvaro Jiménez Cano	***7907**
Andrés Alcalá Cruz	***5893**
Maria del Pilar Gámez Romero	***8218**
Imanol Sáez García	***4519**
Miguel Angel Simón Linares	***4112**

2.- Excluidos provisionalmente:

Nombre y Apellidos	DNI	Causa exclusión
Ángel Luis Jurado Alcalá	***5474**	2

Causas de exclusión:

- 1.- Solicitud no firmada.
- 2.- No acredita titulación.
- 3.- No aporta justificante pago de la Tasa.
- 4.- Falta fotocopia DNI.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 apartado 3 de las Bases de la convocatoria, "La falta de pago de la Tasa durante el plazo de presentación de solicitudes supondrá la inadmisión de la persona al proceso selectivo ya que se trata de un defecto no subsanable" por lo que solo se podrá subsanar esta deficiencia en el caso de acreditarse que el pago de

la Tasa se ha realizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento (Jabalquinto.sedelectronica.es)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/4606 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos del municipio de Jabalquinto.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Jabalquinto, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://jabalquinto.sedelectronica.es/info.0>) En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el mencionado Plan.

Jabalquinto, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2022/4370 *Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de los tributos municipales Vados, Basura y Alcantarillado 2022.*

Anuncio

Don Jose María Mercado Barranco, Alcalde del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Mediante resolución de esta Alcaldía 822/2022 han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias de los siguientes tributos municipales: Vados, Basura y Alcantarillado 2022.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los contribuyentes en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena hasta el día 7 de noviembre de 2022, inclusive.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados

la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, <https://ofsgt.dipujaen.es>.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2022/4586 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 4/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 01 de septiembre de 2022 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2022 del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, lo que se hace público, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
Capítulo 6.- Inversiones reales	120.434,08
FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8.- Activos Financieros	120.434,08

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Lahiguera, 29 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/4605 *Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2022 y núm. 426, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña María Isabel Ortiz López, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 01 de octubre de 2022.

Los Villares, 29 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4608 *Corrección de errores en Bases que rigen la convocatoria de veintiuna plazas para la estabilización de empleo temporal y publicación de las tasas de examen.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2022 se ha acordado corregir error material observado en las Bases de Bases generales que regirán la selección para proveer en propiedad 21 plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 1 de julio de 2022 número 127.

Se acuerda suprimir por corrección de error material en la Base novena donde dice:

“Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.” Se suprime.

Se añade un Anexo II para pago de tasas de derechos de examen:

ANEXO II. PAGO DE TASAS.

Denominación de las plazas:

Código	Denominación puesto	Dotación	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	TASA
E-1	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-2	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-3	CONDUCTOR CAMIÓN	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	35
E-4	DINAMIZADOR	1	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	35

Código	Denominación puesto	Dotación	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	TASA
E-5	ESPECIALISTA LIMPIADOR	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-6	ESPECIALISTA LIMPIADOR-JARDINERO	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-7	LIMPIADOR JORNADA PARCIAL	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-8	LIMPIADOR	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-9	PEÓN JARDINERO	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-10	PORTERO ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	30
E-11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	Administración Local	Personal laboral	Grado o Licenciatura en Derecho o equivalente	50
E-12	APAREJADOR	1	Administración Local	Personal laboral	Título de Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado equivalente	40
E-13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	30
E-14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	30
E-15	DIRECTORA GUARDERÍA	1	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	50
E-16	EDUCADORA-CUIDADORA GUARDERÍA	4	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	40
E-17	COCINERA-LIMPIADORA GUARDERÍA	2	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	35

• Cuentas para hacer el ingreso:

UNICAJA.- ES59 2103 1211 1111 0000 0011

CAJA RURAL.- ES12 3067 0048 4111 4904 5625

CAIXABANK S.A.: ES18 2100 1643 2402 0011 5615

Mancha Real, 29 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/4385 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.orcera.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Orcera, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/4386 *Aprobación del proyecto de actuación para la reconversión de tres viviendas de Alojamiento Turístico Rural existentes, en complejo de Apartamentos Turísticos, modalidad Rural.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022 acordó, por unanimidad de todos los corporativos presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de la Corporación,

“Primero.- Declarar la utilidad pública del proyecto de actuación presentado por doña María Antonia Campos Pérez para la reconversión de tres Viviendas de Alojamiento Turístico Rural existentes en complejo de Apartamentos Turísticos, Modalidad Rural, en suelo no urbanizable, Parcelas Rústicas 127, 128, 130, 131 y 132 del Polígono 4 de este término municipal de Orcera, Parcela 127, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001270000MM, Parcela 128, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001280000MO, Parcela 130, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001300000MM, Parcela 131, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001310000MO, Parcela 132, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001320000MK, Parcela 138, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001380000ME y Parcela 139, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001390000MS) de este término municipal de Orcera (Jaén), justificada por el hecho de que se desarrollará una actividad turística con tendencia creciente siendo su objetivo ampliar la oferta en aras a la diversificación de la actividad económica de la zona.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, presentado por doña María Antonia Campos Pérez, necesario y previo a la licencia de obras o de cualquier otro tipo de actividad urbanística, para la implantación de actividad de Apartamentos Turísticos, Modalidad Rural; Parcelas Rústicas 127, 128, 130, 131 y 132 del Polígono 4 de este término municipal de Orcera, Parcela 127, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001270000MM, Parcela 128, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001280000MO, Parcela 130, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001300000MM, Parcela 131, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001310000MO, Parcela 132, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001320000MK, Parcela 138, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001380000ME y Parcela 139, polígono 4 y Referencia catastral 23065A004001390000MS) de este término municipal de Orcera (Jaén).

Tercero.- La propietaria deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 2 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de

restitución de los terrenos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sexto.- Una vez resuelto el expediente por ese Ayuntamiento, se deberá remitir a la Delegación Territorial de Fomento copia del acuerdo adoptado»».

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el acuerdo mencionado, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día mencionado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Orcera, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/4369 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para instalación de una Planta de Almacenamiento Temporal de Orujo de Aceituna.*

Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de septiembre de 2022, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

“En relación con el expediente tramitado de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de una Planta de Almacenamiento Temporal de Orujo de Aceituna, a instancias de Aceites Vadillo de Tíscar, S.L. en el Paraje Atalayón, Polígono 8 parcela 89, se emite el siguiente Informe Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en base a los siguientes antecedentes,

- Informe de Secretaría por el que se establece la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- Informe emitido por el Servicio de Urbanismos y O.T. del área de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén.
- Certificado de secretaria de alegaciones presentadas.
- Informe de la D.T. en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Informe Servicios Técnicos sobre alegaciones.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 42, 43, 52.1C) y 172.3 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2022, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de Acuerdo

Primero. A la vista del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, se estima la alegación presentada por D^a. Fátima del Carmen Mata del Real, con NIF – **0946*** como titular de la parcela 249 del polígono 8, por considerar justificado que:

- En la construcción se deberá respetar una franja perimetral de 3.00 metros para realizar labores de mantenimiento y conservación.
- Y que para la adecuada impermeabilización de la balsa se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en el momento de la redacción del proyecto de ejecución de estas actuaciones que se presentará con motivo de la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación de una Planta de Almacenamiento Temporal de Orujo de Aceituna, a instancias de Aceites Vadillo De Tíscar, S.L. en el Paraje Atalayón, Polígono 8 parcela 89 y declarar su utilidad Pública.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, de conformidad con lo establecido en el proyecto de actuación, renovable por mutuo acuerdo en los términos de la legislación vigente.

Cuarto. El propietario deberá de asegurar la prestación de garantía por importe de 3.284,92 € (equivalente al 10% del presupuesto de ejecución material), para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, debiendo adjuntarse un apartado específico sobre la protección del paisaje y en su caso el correspondiente estudio de impacto ambiental, además de las siguientes consideraciones:

- La instalación estará sometida a los procedimientos de prevención y control ambiental de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Deberá contar con el correspondiente pronunciamiento del organismo titular de la carretera A-6105 con la que linda la parcela (Servicio de Carreteras de la D.T. en Jaén de la Consejería de Fomento), tanto a efectos de acceso desde la misma como de posibles afecciones a las zonas colindantes al dominio público viario.

- El recinto deberá quedar adecuadamente perimetrado por motivos de seguridad.
- Se respetará una franja perimetral de 3.00 metros para realizar labores de mantenimiento y conservación.
- Para la adecuada impermeabilización de la balsa se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en el momento de la redacción del proyecto de ejecución de las obras.
- Para el dimensionado de las balsas también se tendrá en cuenta el aporte ajeno a la actividad, como las precipitaciones de lluvia.
- Se devengará el pago de la prestación compensatoria por el uso de suelo no urbanizable (10% del importe total de la inversión a realizar) para su implantación efectiva.
- Se tendrá en cuenta en todo caso la normativa en vigor para este tipo de instalaciones a la fecha de solicitud de la licencia.

Sexto. Publicar esta Resolución en el BOP de Jaén, a efectos de lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peal de Becerro, 16 de septiembre de 2022.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2022/4597 *Expediente de Calificación Ambiental para el Proyecto de Construcción de un Punto Limpio en el Municipio de Quesada.*

Edicto

Don José Luis Vilchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

En este Ayuntamiento y a solicitud del Ilustre Ayuntamiento de Quesada se tramita expediente de Calificación Ambiental relativa al “Proyecto de Construcción de un Punto Limpio en el municipio de Quesada”, con emplazamiento en las Parcelas 12 y 20, Polígono 18, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1.995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Quesada, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VILCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4382 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio civil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace Saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2022, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco Torres Torres la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2022 entre doña Katherine Vanessa Montilla Vásquez y don José Luis Avilés Molina que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, 16 de septiembre de 2022.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4588 *Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Reina, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4591 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 15/2022, mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General Municipal vigente.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente 15/2022 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2022 vigente, mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 230.000,00 € el cual, al amparo del artículo 177.2 TRLRHL, en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4592 *Aprobación de la Cuenta General definitiva del ejercicio 2021.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, después del preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas, y tras su exposición al público durante el plazo legalmente establecido para que los interesados pudiesen presentar reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 fue sometida al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, resultando aprobada por mayoría absoluta.

Villanueva de la Reina, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2022/4366 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 02/2022.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la E.L.A. de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez adoptado en sesión de 30 de junio de 2022, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 02/2022 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2022 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta euros
4º	Transferencias Corrientes	10.000,00 €
6º	Inversiones Reales	55.000,00 €

- Total suplemento de crédito: 65.000,00 €

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe de la Alta
8º	Activos financieros	65.000,00 €

- Total igual a suplemento de crédito: 65.000,00 €

Garcíez, 16 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV ZONA ALTA VEGA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2022/4602 Convocatoria Asamblea General de fecha 27 de octubre de 2022.

Edicto

Se convoca a los miembros de la Comunidad de Riegos Sector IV, a la Asamblea General, que se celebrará el próximo día 27 de octubre de 2022 a las 17,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 18,00 h. en segunda convocatoria, en el local del cine de Solana de Torralba, para desarrollar el siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura de Acta anterior y aprobación si procede.

Segundo: Informe económico de la campaña de riego 2021 y aprobación si procede.

Tercero: Previsión de gastos e ingresos, inicio de riego de la campaña 2023 y aprobación si procede.

Cuarto: Información del Abogado don Basilio Valcárcel sobre el Proceso Penal, en nombre de la Comunidad de Regantes frente a don José María Bañón y doña Elena Carrasco.

Quinto: Información del Abogado don Basilio Valcárcel sobre la situación de las relaciones con SEIASA y estado económico del litigio.

Sexto: Información sobre la situación de los expedientes administrativos ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, instados por la Comunidad de Regantes, de

- 1) Modificación de Ordenanzas
- 2) Inscripción y Ampliación de la Comunidad de Regantes.

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.

Santo Tomé, 26 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO GARCÍA PEÑA.